Ayuntamiento de Boadilla del Monte

REGISTRO
Ayuntamiento de Boadilla del Monte
REGISTRO DE SALIDAS
Número: 12493/2018
Fecha: 30/11/2018 - 9:26
CSV: 28660IDOC2F50D1FCA41B326468E

DON JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.3.1. Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de la Concejal Delegada de Educación sobre resolución final de la subvención de AMPAS curso 2017/2018 y aprobación convenios de las subvenciones para el curso 2018/2019.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, y de conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Familia, Personas Mayores, Mujer, Infancia y Cultura, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 37/2017, de 4 de enero, dispone, por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la propuesta que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS A.M.P.A.S DE LOS CEIPS DE BOADILLA DEL MONTE- CURSO 2018/2019.

ANTECEDENTES

En las Bases de ejecución del presupuesto 2018, como subvenciones nominativas, constan las aplicaciones presupuestarias de cada una de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.S) , con un crédito consignado para cada una de ellas de 30.000 euros (Un total de 150.000 euros). Dichas subvenciones deben destinarse a cubrir parte del gasto que implica la realización de las actividades extraescolares que se desarrollan en dichos centros.

En el mes de septiembre de los ctes., se reciben en la Concejalía de Educación, la solicitud de subvención y documentación complementaria requerida, de todas y cada una de las A.M.P.A.S con subvención nominativa contemplada en el Presupuesto.

Analizadas solicitudes y documentación presentada, se consideran adecuadas al fin propuesto y se preparan los oportunos convenios para canalizar estas subvenciones. Respecto al A.M.P.A. del CEIP José Bergamín, y en la medida en que está pendiente la emisión por parte de la Agencia Tributaria de certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias correspondientes, quedaría condicionada la aprobación de la concesión y suscripción del convenio, a que la AEAT confirme que esa Asociación está al corriente de pago.

Dicho lo anterior, se da trámite a las solicitudes, para cuya aprobación el Concejal Delegado, que suscribe, a la vista del expediente completo, que se adjunta, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para el curso escolar 2018-2019, por importe de 30.000 euros, a cada una de las siguientes A.M.P.A.S:

- *A.M.P.A. CEIP Ágora. [CIF G84462928]*
- *A.M.P.A. CEIP Federico García Lorca.[CIF G8310579]*

NOMBRE: IVANA MIGUEL SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
PUESTO DE TRABAJO: PUESTO DE TRABAJO: E.P. TECNICO EDUCACION
PUESTO DE TRABAJO: BASE: SECRETARIO GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 30/11/2018 15:26:32
HASH DEL CERTIFICADO: 1BE37C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadana.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2F50D1FCA41B326468E

- *A.M.P.A. CEIP José Bergamín. [CIF G79278792] Sujeta la aprobación a condición suspensiva: que quede acreditado que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias correspondientes.-*
- *A.M.P.A. CEIP Príncipe don Felipe. [CIF G80340631]*
- *A.M.P.A. CEIP Teresa de Berganza. [CIF 83764589]*

SEGUNDO.- Aprobar los convenios que instrumentan la subvención nominativa para cada A.M.P.A.

TERCERO.- Notificar a cada asociación interesada el acuerdo adoptado.

CUARTO.- Comunicar a la BDNS las concesiones de subvención.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá."

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, Doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, (Decreto de delegación nº 37/17, de 4 de enero), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).

NOMBRE: IVANA MIGUEL ESPUELAS
NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
PUESTO DE TRABAJO: E.P. TECNICO EDUCACION
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 30/11/2017 15:26:32
HASH DEL CERTIFICADO: 1BE37C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadana.aytoboadilladelmonte.org - CSV: